

 <p>Programa Saneamiento de Panamá</p>	<p>PROCEDIMIENTO ESPECIFICO AMBIENTAL</p> <p>CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>Código: PA-03 Edición: 5 Vigencia: septiembre 2015 Página 1 de 8</p>
<p>Gestión Ambiental</p>		

1.- OBJETO

Establecer las directrices y lineamientos que deberá seguir el Programa Saneamiento de Panamá para el control y seguimiento ambiental.

2.- ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a todas las actividades y servicios realizados por el PSP ya sea a través de sí misma o a través de sus diferentes contratos, en todas sus oficinas, instalaciones, áreas y frentes de trabajo de sus obras.

3.- REFERENCIAS

- Cláusulas 4.2, 7.4.3, 8.1, 9.1, 10.1, 10.2 de la norma ISO 14001.

4.- DEFINICIONES

- 4.1. **Acción correctiva:** acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
- 4.2. **Contratista:** Persona natural o jurídica o consorcio o asociación accidental, nacional o extranjero, domiciliado dentro o fuera del territorio de la República de Panamá, que goce de plena capacidad jurídica, vinculado por un contrato con el Estado para brindar los servicios de Estudio y/o Diseño y/o Construcción y/u operación y/o mantenimiento de una o varias obras del Programa Saneamiento de Panamá.
- 4.3. **Desempeño:** resultado medible.
- 4.4. **Desempeño ambiental:** desempeño relacionado con la gestión de aspectos ambientales.
- 4.5. **Indicador:** representación medible de la condición o el estado de las operaciones, la gestión, o las condiciones.
- 4.6. **Medición:** proceso para determinar un valor.
- 4.7. **Seguimiento:** determinación del estado de un sistema, un proceso o una actividad.
- 4.8. **PSP:** Programa Saneamiento de Panamá
- 4.9. **UCP:** Unidad coordinadora del Programa.
- 4.10. **Proveedor Externo:** Persona natural o jurídica, consorcio o asociación accidental, nacional o extranjero, domiciliado dentro o fuera del territorio de la República de Panamá, que goce de plena capacidad jurídica, vinculado por un contrato con el

	Elaborado por	Revisión	Aprobación
Nombre	Gabriela Torralba	Alexis Botacio Delgado	Rafael Díaz
Puesto	Supervisora Ambiental	Gerente de Socioambiental	Coordinador General

La copia impresa se convierte en una versión no controlada

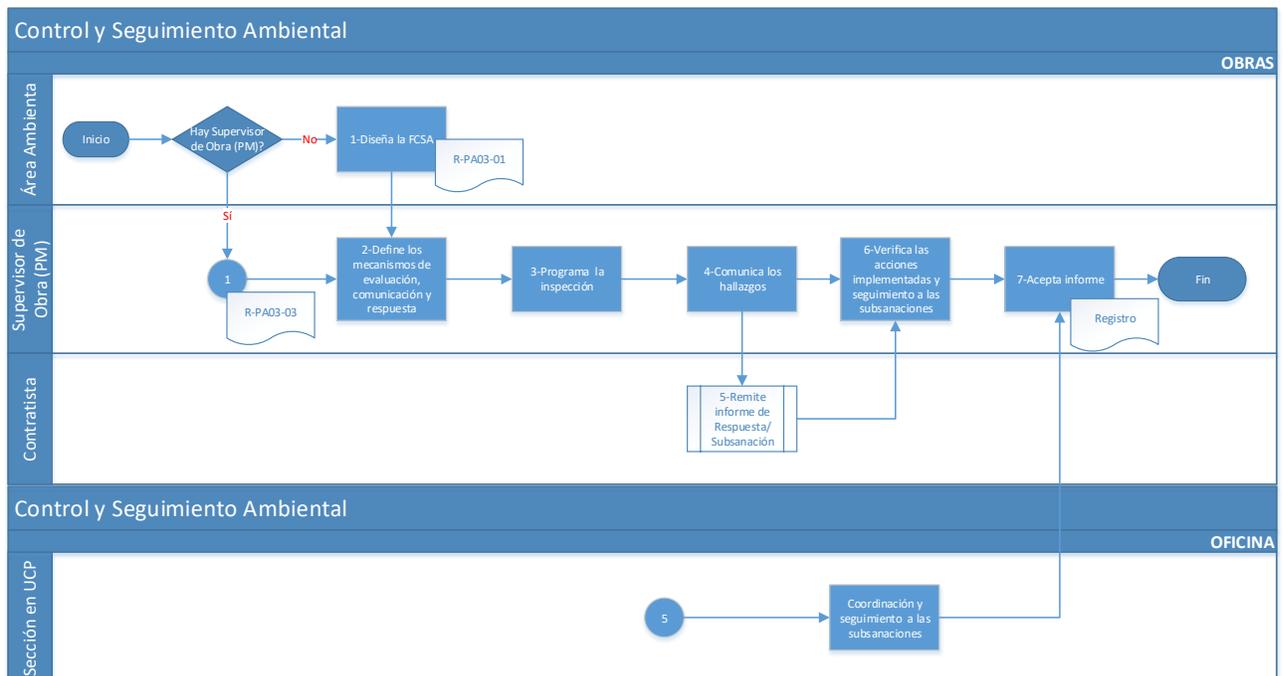
 <p>Programa Saneamiento de Panamá</p>	<p>PROCEDIMIENTO ESPECIFICO AMBIENTAL</p> <p>CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>Código: PA-03 Edición: 5 Vigencia: septiembre 2015 Página 2 de 8</p>
<p>Gestión Ambiental</p>		

Estado, producto de ser adjudicatario de un procedimiento de selección de proveedor externo.

4.11. **Project Manager (PM)**: Consultor encargado de la supervisión del proyecto.

5.- DIAGRAMA DE FLUJO

5.1.- Gestión de Control y Seguimiento Ambiental



 <p>Programa Saneamiento de Panamá</p>	<p>PROCEDIMIENTO ESPECIFICO AMBIENTAL</p> <p>CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>Código: PA-03 Edición: 5 Vigencia: septiembre 2015 Página 3 de 8</p>
<p>Gestión Ambiental</p>		

6.- PROCEDIMIENTO

6.1.- Control y seguimiento ambiental para oficinas y obras

El Programa Saneamiento de Panamá divide la aplicación de este procedimiento en dos líneas: oficinas de la UCP y obras. El responsable de la aplicación del presente procedimiento en las oficinas de la UCP es el Gerente de la Sección Socioambiental y/o el Supervisor de Gestión Ambiental o a quién ellos designen. El responsable de la aplicación del presente documento en las obras es el Project Manager (PM) de cada contrato de obra, a través de su especialista ambiental. En caso de que no exista un PM, el área ambiental de la UCP es la encargada de la aplicación de este procedimiento.

Sin embargo, el contratista deberá generar las herramientas necesarias que validen el control y seguimiento diario de la gestión ambiental en campo.

6.2.- Diseño del control y seguimiento

Para las obras en donde existe un Project Manager, este debe diseñar e implementar el uso (previo consenso y aprobación de la UCP) una Ficha de Control y Seguimiento Ambiental, la cuál es la herramienta principal de seguimiento en los frentes o áreas de trabajo. En ella se debe contener los principales ítems ambientales que tiene que cumplir el Contratista, según su PMA correspondiente y/o Resolución Aprobatoria de EIA, sin limitarse a ello. Cada ítem tiene un valor ponderado que dará como total 100%.

Las Fichas de Control y Seguimiento Ambiental levantadas se envían a la UCP el siguiente primer día hábil a la semana medida, además que el PM debe calcular este porcentaje de forma semanal y mensual e incluirlo en el Informe Mensual correspondiente. El PM debe velar, impulsar y asesorar al Contratista para se apliquen todas las medidas correspondientes. Para efectos de aprobación, recepción y pago de obras, la UCP acepta como satisfactorio un valor no menor al 90%.

En las obras que no cuentan con un PM, el Gerente de la Sección Socioambiental, el Supervisor de Gestión Ambiental o a quién él designe, debe diseñar e implementar la utilización de la Ficha de Control y Seguimiento Ambiental en base al Plan de Gestión Ambiental correspondiente.

	Elaborado por	Revisión	Aprobación
Nombre	Gabriela Torralba	Alexis Botacio Delgado	Rafael Díaz
Puesto	Supervisora Ambiental	Gerente de Socioambiental	Coordinador General

La copia impresa se convierte en una versión no controlada

 <p>Programa Saneamiento de Panamá</p>	<p>PROCEDIMIENTO ESPECIFICO AMBIENTAL</p> <p>CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>Código: PA-03 Edición: 5 Vigencia: septiembre 2015 Página 4 de 8</p>
<p>Gestión Ambiental</p>		

La Ficha de Control y Seguimiento Ambiental se revisa cuando se suscitan cambios significativos en el proyecto, como por ejemplo, el cambio entre fases/etapas del proyecto (Movimiento de tierra – Construcción – Operación, etc.), modificaciones a las condiciones contractuales que influyen sobre la gestión ambiental, o cualquier otro que se considere, justifique y se apruebe por la UCP, para identificar e implementar acciones correctivas recomendadas o lecciones aprendidas que se ajusten a la etapa o condición de la obra y actividades que se ejecuten en ese momento.

Para las oficinas de la UCP, el Gerente de la Sección, el Supervisor de Gestión Ambiental o a quién él designe, debe diseñar y utilizar la Ficha de Control y Seguimiento Ambiental en base al Plan de Gestión Ambiental correspondiente y esta será levantada al menos una (1) vez cada mes. De igual manera calculará el porcentaje de cumplimiento de forma mensual.

Los aspectos ambientales específicos a los que se les realiza control y seguimiento a través del presente procedimiento y que deben estar contenidos en la ficha, son arrojados por los instrumentos de gestión ambiental aplicables a cada obra/contrato. Sin embargo, se deberá tomar en consideración los siguientes como mínimo, sin limitarse a ellos:

- Emisiones
- Ruidos
- Vertidos
- Residuos
- Erosión
- Consumo de Recursos Naturales
- Flora
- Fauna

Las revisiones documentales de frecuencia mensual u otra frecuencia pueden realizarse mediante una ficha de verificación documental, memorando, nota, acta u otro instrumento de comunicación de la Gestión Ambiental, que debe ser diseñada por el PM y consensuada con el área ambiental de la UCP, o en ausencia de PM, esta será diseñada por el área ambiental de la UCP.

6.3.- Seguimiento, medición e inspección ambiental

Para las obras que cuenten con un PM, las inspecciones ambientales y el levantamiento de la Ficha de Control y Seguimiento Ambiental por parte del PM, se debe llevar a cabo con la frecuencia que indique el pliego de cargos de la contratación o la frecuencia que la UCP determine al inicio del proyecto, como mínima necesaria para el control de las actuaciones del Contratista y detectar posibles mejoras en relación con el ambiente y obtener indicadores de gestión ambiental que ayuden a su conservación.

 <p>Programa Saneamiento de Panamá</p>	<p>PROCEDIMIENTO ESPECIFICO AMBIENTAL</p> <p>CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>Código: PA-03 Edición: 5 Vigencia: septiembre 2015 Página 5 de 8</p>
<p>Gestión Ambiental</p>		

El PM debe garantizar que los resultados del levantamiento de las fichas de control y seguimiento, los incumplimientos, las oportunidades de mejora y de la aplicación del procedimiento de control y seguimiento ambiental, en general, sean comunicadas al Contratista oportunamente para que éste aplique las acciones correctivas y/o preventivas lo más pronto posible; cuando los hallazgos puedan generar situaciones potenciales de emergencia, la comunicación debe realizarse en un tiempo menor a 24 horas luego de identificado el incumplimiento o riesgo.

En los casos donde se generen hallazgos, incumplimientos u oportunidades de mejoras significativas, el Contratista y/o el PM deberán presentar las evidencias de adecuaciones o planes de acción a elaborar que atiendan las observaciones y recomendaciones de la UCP, ya sea a través de un informe o cualquier otro mecanismo que determine la Gestión Ambiental, en un tiempo no mayor a 10 días hábiles luego de comunicada la evaluación de la inspección.

Entre los mecanismos de comunicación que puede utilizar el PM tenemos: verbal *in situ* durante o al final de la inspección, memorándum de campo, entrega de informes de inspección, bitácoras diarias, evaluación de la Ficha de Control y Seguimiento levantada, vía correo electrónico o físico, a través de las reuniones de seguimiento ordinarias y extraordinarias, talleres de trabajo específicos, o cualquier otro mecanismo que sea necesario. Para todas las gestiones de comunicación el PM debe generar evidencias de esta.

Si durante la ejecución de la obra se registra un promedio mensual de cumplimiento ambiental por debajo del 80%, el PM/UCP debe organizar, convocar, ejecutar y liderar al menos un (1) taller con el Contratista dentro de los siguientes diez (10) días tras el cierre del mes medido. Dentro de este taller el PM/UCP asesorará, apoyará y supervisará más estrechamente al Contratista con el objetivo de mejorar el cumplimiento ambiental.

Si el promedio de cumplimiento da por debajo de 80% durante 3 meses consecutivos, el PM, junto al Contratista, deben elaborar y presentar a la UCP para su aprobación un Plan de Acción dentro de los siguientes quince (15) días al cierre del tercer mes en donde se plasme, como mínimo, la identificación y el análisis del incumplimiento y las consecuencias ambientales de los mismos, las medidas a tomar, los recursos que se destinan para garantizar la mejora significativa del porcentaje de cumplimiento, el cronograma de implementación del Plan de Acción.

El Plan de Acción debe ser diseñado de tal manera que pueda lograr un porcentaje de cumplimiento de al menos 80% a los 30 días de su implementación. En caso de no cumplir este objetivo, se considera un incumplimiento mayor y el PM/UCP deberá tomar diversas

 <p>Programa Saneamiento de Panamá</p>	<p>PROCEDIMIENTO ESPECIFICO AMBIENTAL</p> <p>CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>Código: PA-03 Edición: 5 Vigencia: septiembre 2015 Página 6 de 8</p>
<p>Gestión Ambiental</p>		

acciones como amonestaciones formales, paralización de los trabajos, una mezcla de ambas o cualquier otra medida permitida en el contrato y/o pliego de cargos.

Si el promedio de cumplimiento ambiental da, para cualquier mes, por debajo de 60%, se le considera automáticamente como un incumplimiento mayor y el PM/UCP debe tomar las diversas acciones citadas en el párrafo anterior para estos casos y que permitan lograr un porcentaje de cumplimiento por encima del 90%.

Con el objetivo de dar seguimiento y control, acompañar y validar el proceso de supervisión, la UCP podrá inspeccionar las diversas obras bajo su responsabilidad, con la frecuencia que estime conveniente, con o sin el acompañamiento del Contratista y/o PM. Durante la misma se verifica las condiciones ambientales y el cumplimiento de las medidas correspondientes, apoyándose para esto en la utilización de una herramienta de campo, como podrá ser la Ficha de Control y Seguimiento aprobada para la obra o en una propia, diseñada en base a los Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables. El Oficial de Control y Seguimiento o la unidad asignada, determinará el mecanismo específico de validación del proceso de supervisión del PM, basándose en el proceso de comparación del levantamiento de las Fichas de Control y Seguimiento en Campo del PM con las de la UCP.

Al igual que el PM con el Contratista, la UCP deberá comunicar al PM los resultados del levantamiento de las fichas, los incumplimientos y las oportunidades de mejoras encontradas a través de ellas y del proceso de control y seguimiento ambiental en general.

Para las obras que no cuenten con un PM, la UCP inspeccionará directamente y definirá la frecuencia de estas, en base a la naturaleza de las obras y la capacidad de atención.

6.4.- Servicios externos de mantenimiento y limpieza de las oficinas de la UCP.

Con el objetivo de procurar el cumplimiento de las normas ambientales por parte de las empresas que brindan a la UCP los servicios de limpieza y mantenimiento de estructuras y equipos y evitar generar impactos ambientales y personales negativos, la UCP deberá realizar las siguientes acciones:

- Incluir los criterios ambientales en las Especificaciones Técnicas para la contratación de servicios externos de limpieza y mantenimiento de estructuras y equipos.
- Desarrollar y aplicar la ficha de seguimiento y control ambiental para los servicios externos.
- Comunicar los resultados y recomendaciones de la aplicación de las fichas de seguimiento y control ambiental a la Sección de Administración.

 <p>Programa Saneamiento de Panamá</p>	<p>PROCEDIMIENTO ESPECIFICO AMBIENTAL</p> <p>CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</p>	<p>Código: PA-03 Edición: 5 Vigencia: septiembre 2015 Página 7 de 8</p>
<p>Gestión Ambiental</p>		

6.5.- Reportes Mensuales

Para las obras que tengan PM, este debe recopilar toda la información generada de la gestión ambiental y plasmarla en un Informe Mensual de Gestión Ambiental, el cual debe ser entregado con el contenido y la forma en que se indique en los pliegos de cargos, o, en su defecto, los que determine posteriormente la UCP. Este informe debe incluir como mínimo, y sin limitarse a ello, los indicadores y evidencias establecidas en la resolución de aprobación del EslA correspondiente, el PMA del EslA aprobado y el PGA específico, producto de la aplicación del PA-02, que correspondan a la frecuencia de revisión mensual.

Para las obras que no cuenten con un PM, el Supervisor de Gestión Ambiental o el Oficial Ambiental designado, reporta el porcentaje de cumplimiento ambiental de la obra y cualquier otra información relevante de la gestión ambiental, ya sea a través de un informe mensual o cualquier otro mecanismo que determine la UCP.

6.6.- Instrumentos de Gestión Ambiental

Además del seguimiento dado a través de las fichas de control y seguimiento ambiental, el PM o la UCP debe cumplir todas las instrucciones de seguimiento que indique los Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables. Estos pueden ser compensaciones ambientales, adquisición de permisos, monitoreos de calidad ambiental como aire, ruido ambiental, vibraciones, entre otros.

En este apartado se incluyen los informes periódicos que se envían al Ministerio de Ambiente en respuesta al cumplimiento del instrumento de gestión ambiental aplicable. La frecuencia, contenido y modalidad de entrega son determinados por los propios instrumentos de gestión ambiental, y/o la legislación nacional aplicable y/o los pliegos de cargos y/o el procedimiento respectivo de la UCP.

En ausencia del PM, el Contratista deberá subcontratar la elaboración de dichos informes que se envían al Ministerio de Ambiente.

 Programa Saneamiento de Panamá	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO AMBIENTAL CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Código: PA-03 Edición: 5 Vigencia: septiembre 2015 Página 8 de 8
	Gestión Ambiental	

7.- FORMULARIOS.

Ver listado maestro de registros

8.- TABLA DE CONTROL DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Apartado modificado	Descripción de la modificación
0	Septiembre 2016		Edición Inicial
1	23-06-2016	Todo el PSA-03	Adecuación del Procedimiento Control y Seguimiento de Aspectos Socioambientales conforme a las Normas ISO 14001.
2	11-08-2017	Del apartado 2 al 6.6	Adecuación del procedimiento para reflejar la realidad de las gestiones de la UCP y mejorar los controles ambientales y se cambia la codificación del procedimiento debido a un cambio a lo interno de la sección de PSA-03 (procedimiento Socioambiental a PA-03 (procedimiento ambiental))
3	8-10-2019	Del apartado 4 al 6.6	Adecuación del procedimiento en base a las diferentes actividades que implica el control y seguimiento ambiental de la UCP. Se anexan los formularios de evaluación ambiental a utilizar en los proyectos que no cuentan con PM y para la evaluación de la gestión ambiental en las oficinas.
4	7-01-2021	Todo el PA-03	Se actualizan los pies de página del documento de acuerdo con la nueva administración encargada. Se realiza ajustes de la redacción. Se incluye el tiempo de entrega de los informes de adecuación en caso de hallazgo, incumplimientos y oportunidades de mejoras significativas. Se añade el compilado de Compilado de Indicadores mínimos de cumplimiento ambiental.
5	Septiembre 2021	Se revisa todo el PA-03 Apartado 4 Apartado 7	Revisión general Se anexa la palabra Contratista y su definición. Se elimina lista de formularios y se anexa ver listado único de registros ambientales